

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2474/20

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Castilla por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 6 añade lo siguiente:

“Artículo 6.º Cuota Tributaria.

Asignación de columbarios y nichos:

- c) Columbarios perpetuos 300,00 euros.
- d) Nichos perpetuos 600,00 euros.

Toda clase de columbarios y nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a columbarios o nichos de los llamados “perpetuos” no es de la propiedad física de los mismos, sino el de conservación de los restos en dichos espacios por el periodo máximo de tiempo establecido en la legislación vigente.

Por motivos de interés o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de los columbarios y nichos en el mismo cementerio, o trasladarlos a otro nuevo, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación por el esto de tiempo que falte para la extinción del derecho por transcurso del plazo”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Puerto Castilla, 1 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.